



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES
Y PRESUPUESTADAS



REF: Recurso de Reconsideración Interpuesto por la abogada Ruth Olivos Pérez, recepcionado (vía fax) con fecha cinco de octubre del dos mil nueve y vía Courier con fecha seis de octubre del dos mil nueve.-

Tumbes, diecinueve de octubre

Del dos mil nueve.-

VISTO: El recurso de Reconsideración contra el acto administrativo que contiene la calificación y resultado de la prueba y entrevista psicológica – Concurso de Selección para Incorporación en la plaza de Secretario Judicial – 2009 y otro; **Y CONSIDERANDO:** **Uno.-** Con fecha cinco de octubre del dos mil nueve, la abogada Ruth Olivos Pérez, postulante a la plaza de Secretario Judicial del Concurso de Selección para Incorporación, interpone recurso de reconsideración contra el acto administrativo que contiene la calificación y resultado de la prueba y entrevista psicológica, por considerar que la calificación establecida no está acorde a lo previsto en el numeral 3 del Art. 45° de la Directiva 004-2008-CE-PJ, y que con ello se vulnera el principio de legalidad. Agrega, que no se le ha considerado calificación en el ítem correspondiente a la prueba de personalidad, la cual refiere haber realizado en el día y hora igual que el postulante José Carlos Bustamante Martínez y demás, siendo que ese hecho impide que la calificación sea válida, incumpléndose así lo establecido en el literal b) del numeral 2 del Art. 45° de la Directiva antes invocada. Asimismo, que ha podido observar que existen errores en la sumatoria del puntaje de algunos postulantes, no solo de la vacante en la cual postuló, sino también de otras vacantes y que a su parecer existen ciertos hechos que contravienen las normas de transparencia, motivo por el cual también solicita la nulidad de dicho acto por estar viciado de nulidad, debiendo revisarse la calificación planteada en el examen psicológico – prueba de personalidad, el cual fue calificado por las señoras psicólogas Elizabeth E. Bravo Barreto y Magaly E. Barreto Espinoza, y en consecuencia se califique la prueba de personalidad, se reconsidere y se rectifique los puntajes obtenidos. Añade que al verificar los resultados de los exámenes, que figuran en la página web del Poder Judicial, ha observado que no registra nota en lo que respecta al examen de personalidad, siendo que muy por el contrario figura una equis (x), el cual no demuestra calificación alguna, pudiendo significar que no ha rendido el examen o en su defecto que no tiene personalidad, presunción que devendría en imposible. Asimismo, que de la lectura de la Directiva N° 004-2008-CE-PJ, en el inciso 2 y 3 del Art. 45° que establece: “la realización de las pruebas psicológicas se realizada considerando a) pruebas para medir recursos intelectuales, b) pruebas para medir rasgos de personalidad y/o competencias específicas que requiere el puesto” “La entrevista psicológica, cuya finalidad es confirmar o de validar los resultados de aplicación de las pruebas psicológicas”; y que en dicho sentido y a su criterio le



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES
Y PRESUPUESTADAS



resulta incongruente la calificación realizada, pues de la entrevista personal, en la cual obtuvo puntaje de cinco (05) se puede advertir que cumple la función de validar los resultados de la calificación de las pruebas psicológicas, hecho que no sucede en el caso del postulante José Carlos Bustamante Martínez, quien a pesar de tener notas de 10 (inteligencia), 10 (personalidad), 5 (proyektiva), ha obtenido una nota de 4 en entrevista; solicita, además, se tenga en cuenta que el significado de validación es la confirmación, mediante el suministro de evidencia objetiva, que se cumplen los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista, proceso de confirmación de datos o informaciones (considerados como dudosos) mediante nuevas fuentes de información internas o externas que de acuerdo al diccionario de la lengua española de la Real Academia Española vigésima segunda edición, la palabra validar significa corroborar la verdad, certeza o el grado de probabilidad de algo, revalidar lo ya aprobado; por lo que a su criterio el postulante Bustamante Márquez no ha logrado validar o conformar los exámenes psicológicos escritos como lo ha considerado la psicóloga. **Dos.-** El numeral c) del artículo 57° de la Directiva N° 004-2009-P-CSJTU/PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 022-2008-CE-PJ, establece que "...Para proclamar al (los) ganadores, la Comisión Permanente de Selección realiza las siguientes acciones:... c. Elaborar el cuadro de méritos conformado por los candidatos que hayan alcanzado o superado la nota mínima aprobatoria (64 puntos), estableciéndose una lista de elegibles, cuya vigencia será de dos (02) meses, y de presentarse vacancia en el puesto referido, cualquiera de ellos podrá ser elegido para cubrir el puesto, según estricto orden de mérito". Asimismo, en su artículo 59° señala: "Concluido el Proceso de Selección, la Presidencia de Corte Superior, remitirá a la Gerencia General de Personal y Escalafón Judicial, las Resoluciones Administrativas y Acta final del Concurso, declarando a los ganadores de las plazas sometidas a concurso...". **Tres.-** De la calificación del recurso interpuesto, se tiene que la impugnante precisa interponer recurso de reconsideración, sin embargo, del tenor del mismo, se advierte que precisa deducir nulidad, de tal manera que existen dos petitorios contradictorios, confusos y ambiguos, cabe precisar que la etapa denominada "Pruebas y Entrevista Psicológica" del Concurso de Selección para Incorporación, estuvo a cargo de dos profesionales de la materia, en la que han aplicado parámetros dentro de su especialidad, en el que la recurrente no alcanzó el puntaje requerido. **Cuatro.-** De otro lado, es de indicar y conforme anteriormente se ha puntualizado, la etapa Posológica (Pruebas y Entrevista Psicológica) estuvo a cargo de las psicólogas Elizabeth Bravo Barreto y Marilú E. Barreto Espinoza, pasando la Comisión Permanente de Selección a ejercer una función de expectación, a efectos de salvaguardar que dicha etapa se ejecute con total transparencia, y que conforme al acta que obra inserta en el legajo de la Comisión, el mismo día de efectuada la misma (dos de octubre del dos mil nueve), los resultados fueron entregados por escrito por las profesionales antes mencionadas; sin embargo, habiéndose advertido que en algunos casos ha existido error, el cual se presume como involuntario en la sumatoria que arroja el puntaje total, la misma que por cierto no altera en nada los resultados obtenidos en el Concurso de Selección para Incorporación, toda vez que en ningún caso se ha verificado que a ningún postulante se le haya recortado el derecho de



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES
Y PRESUPUESTADAS



participar de la misma por habersele consignado puntaje menor al que le correspondía, como es el caso de los postulantes Nataly Loayza García, cuya sumatoria de sus notas es de quince y no de diecisiete, Jaqueline Magdalena Palacios Huerta, Luis J. Fernández Rujel, Marcos Boris Morales Carmen, Gabriela Mariela Sandoya Carrillo y Karina Tatiana Villar Inga, cuyas calificaciones es dieciséis y no dieciocho como figuran; sin embargo, y a efectos de poder determinar quiénes son los postulantes que han quedado como "postulantes elegibles", es necesario que la Comisión se pronuncie al respecto; por los fundamentos expuestos, resolvieron: Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la abogada Ruth Olivos Pérez, postulante a la plaza de Secretaria Judicial de Concurso de Selección para Incorporación. **SUPRIMIR** de la lista de posibles elegibles a los siguientes postulantes: **LUIS JHONATAN FERNÁNDEZ RUJEL, MARCOS BORIS MORALES CARMEN, GABRIELA MARIELA SANDOYA CARRILLO y KARIN TATIANA VILLAR INGA;** Y habiendo concluido el proceso de selección de personal, **DISPUSIERON** elevar los actuados a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, para que proceda conforme a sus atribuciones. **NOTIFÍQUESE.-**

Dr. Luis Finlay Salvador Gómez

Presidente

Dr. Freidy Marchán Apolo

Integrante

Dra. Jennifer Maldonado Pérez

Integrante

Karina P. Arica Raymundo

Secretaria

TRIBUNAL DE JUSTICIA
 FEDERACIÓN DE MÉXICO
 20 de agosto de 2014
 Sede

PLAZA: ASISTENTE JUDICIAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOTÉCNIC	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
01	ACOSTA CHAPOÑAN, ALEX GILBERTO	15	20	29	21	85
02	ACUÑA ROSALES, ANDREA DEL CARMEN	15	22	19	20.50	76.50
03	ADRIANZEN NOBLECILLA, ANA MARÍA	15	20	20	20	75.00
04	CASTRO ARBAÑIL, RAYNER.	15	20	24	20.5	79.50
05	CERVANTES COTRINA, BERTHA GABY	15	24	25	23.75	87.75
06	ESPINOZA TRELLES, PAOLA JANET	15	22	29	21.25	87.25
07	GONZÁLES CHÁVEZ, MARÍA MERCEDES	15	20	18	21.75	74.75
08	MONCADA VELÁSQUEZ	15	20	19	18.75	72.75
09	TERÁN BERNAL, MIRYAM LUISA	15	24	26	20.50	85.50

10	VILLEGAS CORONADO, PIERRE MICHAEL	15	20	28	20	83

2028
 dos años
 Soledad
 JACOBO

PLAZA: AUXILIAR JUDICIAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOTÉCNIC	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
01	AMAYA RAMOS, ALAN GREGORY	15	22	18	18.75	73.75
02	CIEZA ARMANZA, NATHALÍ	15	20	18	18.75	71.75
03	CISNEROS GRANDA, CARLA	15	26	18	19.75	78.75
04	DÍAZ MÁRQUE, JUANA SOLEDAD	15	22	21	19	77
05	LOZANO AVALO, SARA MARITZA	15	28	20	23.75	86.75
06	NÚÑEZ CHIROQUE, KARLA VALERIA	15	18	24	17	74
07	OTERO MEDINA, ALAN OTERO	15	18	19	19.75	71.75

08	PALACIOS HUERTA, JAQUELINE MAGDALENA	15	18	18	00	
09	TÁVARA REYES, CHRYSIAM PAÍL	15	22	30	20.75	87.75
10	TÁVARA ROQUE, ANGIE LISETH	15	20	18	18	71
11	VALLADOLID CÉSPEDES, ROGERS MANUEL	15	24	27	22.75	88.75

269
Josa
ge
roque

PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO I

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOTÉCNIC	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
01	AGUIRRE CLAERO, MARTÍN ARTEMIO	15	18	18	17.75	68.75
02	BURGA FARÍAS, JORGE ANTONIO	15	20	18	19	72
03	CARRILLO YOVERA, CÉSAR JEIDER	15	18	18	19.25	70.25
04	CASTILLO GAONA, ROSAURA	15	18	26	20.75	79.75
05	FARRO VÁSQUEZ, JULIO GIUSSEPE	15	20	18	23.75	76.75

MINISTERIO DE JUSTICIA
 OFICINA NACIONAL DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PERÚ
 16.5
 79.50

06	FERNÁNDEZ RUJEL, LUIS JOHNATAN	15	24	18	16.5	79.50
07	MORALES CARMEN, MARCOS BORIS	15	18	18	17.75	68.75
08	ORDOÑEZ SOSA, MANUEL NATANAEL	15	18	21	18.25	72.25
09	ORMEÑO ROMERO, VIVIANA DEL ROSARIO	15	20	26	21	82
10	SANDOYA CARRILLO, GABRIELA MARIELA	15	22	18	23.5	78.50
11	VILLAR INGA, KARIN TATIANA	15	22	18	17.25	72.25

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL
 266
 doscientos sesenta y seis
 y seis

PLAZA: PSICÓLOGO

NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOTÉCNIC	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
ROXANA MERCEDES APONTE VALLADOLID	15	20	21	17.50	73.50

PLAZA: SECRETARIO JUDICIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOTÉCNIC	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
BUSTAMANTE MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS	15	18	29	18.50	80.50
CIEZA ENCALADA, JHONY	15	22	19	22	78

PLAZA: ASISTENTE JUDICIAL

(CONCURSO INTERNO)

NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN PSICOTÉCNIC	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
CASTRO CARRASCO, VÍCTOR DANIEL	15	26	18	22	81